



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 004/2016

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector defensa- Hospital Militar Central, señor Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.481.671 de Bogotá D.C, en concordancia con la resolución No 1018 del 12 de Noviembre de 2014, quien adelante se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No.830.040.256-0 y **LAIMA LUCIA DIDZIULIS GRIGALIUNAS**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.455.970 expedida en Cucuta en calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE** con NIT.900.098.476-8, a la cual se le reconoció personería jurídica mediante resolución No. 002545 del 21 de Julio de 2006; quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; quien presentó propuesta el día (12) de Febrero de 2016, tal y como consta en el Acta No 007 de 2016, oferta que aprobó la etapa evaluativa (jurídica técnica y económica) por lo cual se hizo adjudicatario del proceso de Mínima Cuantía N°004-2016, cuyo objeto **SE OBLIGA** a la **"REALIZACIÓN DE EXÁMENES EXTRAHOSPITALARIOS DE ESTUDIOS ESPECIALES, DE RESONANCIA MAGNETICA BAJO ANESTESIA PANORAMICAS Y ORTORADIOGRAFIAS, ESTUDIOS ESPECIALES, PARA PACIENTES REMITIDOS DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución de la presente aceptación de oferta:

1. **ALCANCE:** El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el **Formulario N° 5 OFERTA ECONOMICA** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por **EL CONTRATISTA**, que se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO INTERNO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR OFERTADO
GRUPO N°1 – ESTUDIOS ESPECIALES					
1	21801001	UNIDAD	VIAS DIGESTIVAS ALTAS	\$ 267.108	\$ 229.172
2			ESOFAGOGRAMA	\$ 357.105	\$ 344.169
3			TRANSITO INTESTINAL	\$ 261.448	\$ 223.517
5			COLON POR ENEMA	\$ 277.165	\$ 224.229
6			COLON POR COLOSTOMIA	\$ 304.329	\$ 224.229
7			HISTEROSALPINGOGRAFIA	\$ 326.965	\$ 259.029
8			PIELOGRAFIA	\$ 591.939	\$ 368.034
9			COLANGIOGRAFIA POR TUBO	\$ 235.299	\$ 189.714
10			FISTULOGRAFIA	\$ 283.899	\$ 214.014
11			SIALOGRAFIA	\$ 557.760	\$ 304.824
12			URETROGRAFIA RETROGRADA	\$ 311.965	\$ 259.029
13			UROGRAFIA INTRAVENOSA	\$ 264.258	\$ 226.362
14			ORTORADIOGRAFIAS TAMAÑO 14X36 MMII - MMSS	\$ 190.025	\$ 180.050
15			PANORAMICAS DE COLUMNA FORMATO 14X36	\$ 161.000	\$ 122.000
			SUBTOTAL	\$ 4.390.261	\$ 3.368.372



ITEM	CODIGO INTERNO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR OFERTADO
GRUPO 2- RESONANCIA BAJO SEDACION					
16	21801001	UNIDAD	RESONANCIA BAJO SEDACIÓN/OANESTESIA	\$ 870.000	\$ 870.000
17			RESONANCIA DE CEREBRO	\$ 210.000	\$ 210.000
18			RESONANCIA DE SENOS PARANASALES	\$ 210.000	\$ 210.000
19			RESONANCIA DE SILLA TURCA	\$ 210.000	\$ 210.000
20			RESONANCIA DE ORBITAS	\$ 210.000	\$ 210.000
21			RESONANCIA DE ARTICULACIONES TEMPOMANDIBULAR	\$ 210.000	\$ 210.000
22			RESONANCIA DE PARES CRANEANOS	\$ 210.000	\$ 210.000
23			RESONANCIA DE COLUMNA CERVICAL	\$ 210.000	\$ 210.000
24			RESONANCIA DE COLUMNA SIMPLE	\$ 210.000	\$ 210.000
25			RESONANCIA DE TORAX	\$ 210.000	\$ 210.000
26			RESONANCIA DE ABDOMEN	\$ 210.000	\$ 210.000
27			RESONANCIA DE PELVIS	\$ 210.000	\$ 210.000
28			RESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR (HOMBRO-CODO-PUÑO).	\$ 210.000	\$ 210.000
29			RESONANCIA MIEMBRO INFERIOR SIN ARTICULACIONES	\$ 210.000	\$ 210.000
30			RESDONACIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	\$ 210.000	\$ 210.000
31			RESONANCIA DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE.	\$ 210.000	\$ 210.000
32			RESONANCIA DE PLEXO BRAQUIAL	\$ 210.000	\$ 210.000
33			ANGIORESONANCIA DE TORAX SIN INCLUIR CORAZON	\$ 489.985	\$ 489.985
34			ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	\$ 489.985	\$ 489.985
35			COLANGIO- RESONANCIA	\$ 489.985	\$ 489.985
36			ANGIORESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	\$ 489.985	\$ 489.985
37			ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO INFERIOR SIMPLE	\$ 489.985	\$ 489.985
38			ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	\$ 489.985	\$ 489.985
39			ANGIORESONANCIA DE CEREBRO	\$ 489.985	\$ 489.985
40			ANGIORESONANCIA DE CUELLO	\$ 489.985	\$ 489.985
41			RESONANCIA DE OIDO	\$ 489.985	\$ 210.000
42			RESONANCIA DE CARA	\$ 489.985	\$ 210.000
43			ESPECTROSCOPIA	\$ 250.000	\$ 250.000
44			ANGIORESONANCIA DE CADERA	\$ 489.985	\$ 489.985
45			ANGIORESONANCIA DE HOMBRO	\$ 489.985	\$ 489.985
46			ANGIORESONANCIA DE RODILLA	\$ 489.985	\$ 489.985
47			ANGIORESONANCIA DE CUELLO DE PIE	\$ 489.985	\$ 489.985
48			ANGIORESONCIA DE PUÑO	\$ 489.985	\$ 489.985
SUBTOTAL				\$ 11.829.775,00	\$ 11.268.635,00

"Salud – Calidad – Humanización"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- ✓ Deben ser ofertados EN SU TOTALIDAD todos los estudios de IMAGENOLOGÍA con su respectivo valor unitario de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas requeridas.
- ✓ Para lectura de estudios o atención de pacientes ambulatorios, el cubrimiento del servicio deberá ofrecerse los 6 días de la semana (lunes a sábado) con un horario de 07:00 a 17:00 horas, si es requerido. Por tanto se debe recurrir a una contratación que permita obtener oportunidad en estos pacientes.
- ✓ De acuerdo a especificaciones requeridas en la orden médica, se debe incluir el valor del examen por procedimiento y a precios unitarios, con y sin medio de contraste y a su vez especificar cuáles corresponde a POS y NO POS con su respectivo valor.
- ✓ La entrega de las lecturas y estudios de pacientes ambulatorios, no deben superar las 48 horas.
- ✓ La entrega de las lecturas y estudios de pacientes hospitalizados, no deben superar las 24 horas, con fin de definir conducta médica oportuna por parte del médico tratante.
- ✓ Los estudios que requieran procedimientos adicionales en la preparación del paciente o elementos o insumos adicionales, deberán facturarse por aparte y con las tarifas previamente convenidas entre las partes.
- ✓ Se debe aclarar que para pacientes ambulatorios, el cubrimiento deberá ofrecerse por 16 horas al día. Por tanto, las IPS a contratar deberán cumplir con las expectativas del Hospital Militar toda vez que el servicio debe prestarse en cualquier momento, con la debida coordinación del caso.
- ✓ La facturación del servicio prestado por parte de la IPS contratada, deberá ser entrega los días viernes de cada semana al supervisor del contrato.
- ✓ La IPS contratada deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ La IPS contratada deberá contar con un programa de seguridad al paciente, reportando de manera mensual los eventos adversos presentados con los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así mismo el reporte mensual del indicador de oportunidad de atención y lectura de los estudios realizados en el periodo.
- ✓ La facturación del servicio prestado por parte de la entidad contratada, deberá ser entrega los días lunes de cada semana al área de extra-hospitalarios.
- ✓ La entidad contratada deberá entregar cada semana el listado de pacientes atendidos con los siguientes ítems: a) Número de documento de identidad. b) Apellidos y Nombres. c) Tipo de paciente (urgencias, Hospitalizado y/o ambulatorio). d) Tipo de examen. e) Fecha de la toma del examen. g) Valor del examen.
- 10) La entidad contratada deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ El contratista para efecto de la radicación de facturas, una vez prestado el servicio de Imágenes Diagnosticas a los pacientes remitidos a la entidad; es indispensable la presentación de los siguientes documentos: Carta de remisión prestación de servicios, original de documento de referencia médica (la cual la entidad prestadora del servicio debe pedir al paciente al momento de cumplir la cita), copia del documento de identidad y carnet de servicios médicos del paciente, factura en original y copia, copia del reporte del examen o procedimiento realizado, certificación de pago de parafiscales a la fecha y presentación en CD de los RIPS Resolución 3374 de 2.000, homologados a los códigos CUPS y la certificación de la validación del paso de la malla validadora de la Secretaria de Salud. La no presentación de los anteriores documentos, será motivo de devolución de la factura y tendrá un plazo de 10 días calendario para presentar nuevamente los documentos soportes.
- ✓ Se requiere que la entidad prestadora del servicio lleve un control estricto de la ejecución del contrato, la cual debe reportar de manera escrita y periódicamente al área de exámenes extra-hospitalarios y al supervisor del contrato, lo anterior con el fin de evitar que se sobre ejecute el valor asignado, asimismo se debe informar al Hospital Militar, cuando quede un saldo del 20% del valor del contrato.
- ✓ El contratista debe presentar mensualmente un informe detallado, en donde se relacione las facturas correspondientes con el objeto del contrato.
- ✓ La entidad contratada deberá entregar un reporte mensual de las citas agendadas, informando los pacientes que no asistieron a la cita programada.
- ✓

TÉRMINO DE RESPUESTA DEL SERVICIO.

Para servicios ambulatorios, se requiere un tiempo de respuesta para la entrega de estudios con su respectiva lectura de máximo 48 horas.

"Salud – Calidad – Humanización"

2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000.00) M/CTE.**
3. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA, el valor de los bienes y/o servicios suministrados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.
4. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS.
5. **OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:
 - 5.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
 - 5.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
 - 5.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas.
 - 5.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar EL HOSPITAL.
 - 5.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
 - 5.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
 - 5.7. Responder por los perjuicios que se causen a EL HOSPITAL, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.
 - 5.8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL HOSPITAL para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
 - 5.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 - 5.10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
 - 5.11. Coadyuvar con EL HOSPITAL para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
 - 5.12. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
 - 5.13. Mantener informado a EL HOSPITAL de su dirección para comunicación y notificaciones.
 - 5.14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. **INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACIÓN DE PAGOS:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información:
7. 1) Razón Social: **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE.** 2) NIT: 900.098.476-8 3) Ciudad: Bogotá D.C. 4) País: Colombia. 5) CRA 52 N°67-71) Teléfono: 4377540 Ext 5028 7) Entidad Financiera: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. 8) Tipo de Cuenta: CORRIENTE 9) Número de Cuenta: 006-354-179 10) Titular de la Cuenta: **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE.**
8. **DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos,

"Salud – Calidad – Humanización"



tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para la entrega del objeto de la Orden de Servicio es **31-DICIEMBRE-2016** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución y/o entrega será en las instalaciones del contratista, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C
11. **VIGENCIA DE LA ACEPTACION:** La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
12. **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar **EL HOSPITAL**, se harán con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 84016, de fecha 26 de Enero de 2016, posición del Gasto A, Rubro A-5-1-1-2-0-50, Recurso 20, por concepto de OTROS SERVICIOS, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/TCE (\$44.000.000.00).
13. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de **EL HOSPITAL** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el **CESIONARIO** debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.
14. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
15. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
16. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre **EL HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL HOSPITAL** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
17. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
18. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de

"Salud — Calidad — Humanización"

oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de Mínima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad.
19. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.
20. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a **EL HOSPITAL** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, **EL HOSPITAL** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.
21. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
22. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL**, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
23. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
24. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL HOSPITAL** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a **EL HOSPITAL**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

25. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.
26. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
27. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
28. **LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La presente aceptación de ofertase liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
29. **DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Forman parte integrante de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Invitación Pública de Mínima Cuantía, sus anexos y formularios; c) Las especificaciones técnicas; d) La propuesta del **CONTRATISTA**, e) Los informes de evaluación. f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
30. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: GARANTIA UNICA:** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **HOSPITAL**, en una compañía de seguros o Entidad Bancaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta de Mínima Cuantía.
31. La presente aceptación de la oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuesta y aprobación de pólizas.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Servicios	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

"Salud – Calidad – Humanización"

Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLV	Equivalente al plazo de ejecución.

32. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del **Jefe del Área de Imágenes Diagnosticas** y/o quien haga sus veces del Hospital Militar Central, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificadorio a la presente aceptación de la oferta, el modificadorio deberá ser tramitado a través del supervisor y tendrán validez con autorización del Ordenador del Gasto.

33. **DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C a los, 26 FEB 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Aprobó:

Dra. Maritza Sánchez
Abogada subdirección Administrativa

Revisó:

Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos

Miguel Ángel Obando
Grupo Gestión Contratos

Paula Álvarez David
Área de Planeación y Selección

Proyecto:

Xiomara Pineda Torres
Analista Estructurador

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

